



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la falta de acceso al servicio de justicia por parte de la población en general, a raíz de la continuidad de la feria extraordinaria dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tal como es de público conocimiento, la situación epidemiológica y sanitaria que transita nuestra nación ha producido el cese de diferentes actividades del ámbito público y privado, que a lo largo de este proceso de cuarentena se ha traducido en innumerables cúmulos de conflictos de toda índole, excediendo claramente el ámbito sanitario.

La prestación del servicio de justicia que se encuentra en cabeza del Poder Judicial de la Nación no está exenta de esa realidad, toda vez que actualmente por la Acordada 14/2020 -vigente- se prorrogó la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran ese Poder del Estado, hasta el 24 de mayo inclusive.

En los considerandos del mencionado acuerdo se sostuvo "Que raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), esta Corte Suprema de Justicia de la Nación ha venido adoptando distintas medidas en el ámbito del poder Judicial de la Nación, concordante con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y las recomendaciones de la autoridad sanitaria de la nación(...) Que en el punto resolutivo segundo de la acordada 6/2020 esta Corte Suprema dispuso una feria extraordinaria por razones de salud pública (...) aclarando que, eventualmente, se extendería por igual plazo al que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera establecer como prórroga -en los términos de lo previsto en el artículo 10 del citado decreto-."

Así, desde el inicio de las medidas de aislamiento obligatorio se ha experimentado una privación temporal del derecho de petionar (art. 14 CN) y de promover acciones judiciales de distinta naturaleza (art. 18 CN), viéndose conculcados la protección de derechos y la resolución de conflictos de toda índole, siendo que las decisiones adoptadas por la Corte han sido en concordancia con aquellas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual amerita suponer que las acciones de este Poder del Estado son determinantes para el Poder Judicial, lo que viene a dar fundamento a la pertinencia de este proyecto.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La naturaleza de la administración de justicia es de carácter esencial, independientemente de toda calificación legal al respecto, habida cuenta de los derechos en juego, muchos de rango constitucional y convencional y que hoy, en el ámbito de la justicia nacional y federal de todos los fueros e instancias, existen ciento de miles de causas paralizadas, sin considerar los asuntos de naturaleza penal que tienen su propia dinámica, pero que en definitiva también ha mermado su actividad.

Tan solo piénsese en aquellos asuntos de familia, laborales, comerciales (concurso preventivo, conservación de contratos, medidas cautelares), etc. que dada su propia dinámica e impacto social, muchos de esos asuntos con causa en esta situación epidemiológica, necesitan ser atendidos en forma urgente por los tribunales competentes, a fin de evitar mayores perjuicios.

El Poder Judicial no es mero órgano descentralizado, sino que ha sido instituido como un Poder del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de nuestra Constitución Nacional, por lo que a los fines de garantizar el correcto funcionamiento de la república, debe retomarse a su plena actividad garantizando el acceso efectivo a la justicia y la eficaz tutela jurídica de los derechos.

No somos ajenos a la realidad epidemiológica que estamos viviendo, pero creemos posible una apertura del servicio de justicia valorando los intereses en juego, adoptando los protocolos de seguridad adecuados a la estructura judicial para garantizar la seguridad sanitaria de funcionarios y empleados, de los cuales se han realizado distintas propuestas positivas como la del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, quien nuclea a los abogados de la matrícula que, como auxiliares de la justicia, tienen un fundado y legítimo interés en la restitución de su funcionamiento.

Queremos resaltar, que en esta etapa avanzada de las medidas preventivas las cuales han adquirido un cierto grado de flexibilidad debido a que muchas actividades han vuelto a la normalidad adoptando estrictos protocolos sanitarios, ya no existen argumentos válidos para mantener suspendido un servicio tan importante para la sociedad con el costo que ello significa.

También desde esta Cámara ya se han presentado proyectos solicitando el tratamiento de este asunto entre los que podemos mencionar el Proyecto de Resolución 1318-D-2020 del 13 de abril del 2020, donde se solicitó al Poder Ejecutivo disponga declarar a la justicia servicio esencial en el marco de la pandemia



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

por el coronavirus COVID-19 y otras cuestiones conexas, que aun no ha tenido tratamiento.

Entendemos que un funcionamiento de la justicia bajo la modalidad de "feria", atendiendo solo causas "urgentes" (como calificación sujeta al criterio del juzgado o tribunal interviniente), es una respuesta insuficiente para los justiciables que no tiene otra vía idónea para resguardar adecuadamente sus derechos, la que se acentúa, aun mas, a raíz de la conflictivas social generada por es situación epidemiológica.

Es por esto estos argumentos, que manifestamos nuestra profunda preocupación por la sostenida e infundada interrupción de la administración de justicia, lo que deriva en grandes perjuicios colectivos e individuales, recomendado así, se la incluya dentro de las actividades de excepción, a fin de que este Poder del Estado pueda volver a su normal funcionamiento.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la aprobación de este proyecto de declaración.

Autor:

David Pablo Schlereth

Acompañan:

Rezinovsky, Dina - Jetter, Ingrid - Aicega, Juan - De Marchi, Omar Bruno - Polledo, Carmen - Villa, Natalia Soledad - Torello, Pablo - Enriquez, Jorge Ricardo - Hein, Gustavo Rene - Berisso, Hernan - Brambilla, Sofia - Frizza, Gabriel Alberto - Frigerio, Federico - Caceres, Eduardo Augusto.